

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

S. CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, miércoles 30 de junio de 1937.

AÑO LXXIII—NUMERO 23516
Fundado el 30 de abril de 1864

PODER PUBLICO—ORGANO LEGISLATIVO NACIONAL

LEY 47 DE 1937

(junio 2)

por la cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de rentas y Ley de Apropiações de la actual vigencia.

El Congreso de Colombia

decreta:

ARTICULO 1° Con respaldo en las utilidades obtenidas en la acuñación de doscientos mil pesos (\$ 200.000.00) de monedas de níquel, llevada a efecto por el Banco de la República en 1936, ábrese un crédito adicional de carácter extraordinario al Presupuesto de rentas y Ley de Apropiações de la vigencia en curso con la siguiente imputación:

CONTENIDO

Págs.

PODER PUBLICO—ORGANO LEGISLATIVO NACIONAL—Ley 47 de 1937, por la cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de rentas y Ley de Apropiações de la actual vigencia...	629
MINISTERIO DE GOBIERNO—Resolución ejecutiva número 112 de 1937, por la cual se reconoce personería jurídica a un sindicato...	630
Resolución número 8 de 1937, por la cual se expulsa del país a un extranjero...	630
Resoluciones números 27, 31, 32 y 34 de 1937, por las cuales se expulsa del país a varios extranjeros...	630
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Resolución ejecutiva número 52 de 1937, por la cual se autoriza al Municipio de Guática, en el Departamento de Caldas, para contratar un empréstito por la suma de \$ 1,500...	631
Resolución ejecutiva número 58 de 1937, por la cual se autoriza al Municipio de Aguadas (Caldas), para contratar un empréstito por la suma de \$ 64,000...	631
Resolución ejecutiva número 67 de 1937, por la cual se autoriza al Municipio de Bogotá para contratar un empréstito interno...	631
MINISTERIO DE GUERRA—Contrato celebrado entre el Ministro de Guerra, doctor Mendoza Neira, y el señor Manuel Toro, sobre suministro de materiales para la Dirección General de Aviación...	632
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO—Resolución ejecutiva número 60 de 1937, por la cual se aprueban los estatutos de la Cooperativa Tabacalera del Tolima, Limitada...	632
Resolución ejecutiva número 63 de 1937, por la cual se aprueban unas reformas a los estatutos de la Cooperativa Obrera de Bogotá, Ilimitada...	632
Certificado de registro de marca de fábrica y de comercio número 10769...	632
Certificados de registro de marcas de fábrica números 10770, 10771 y 10772...	633
Certificado de registro de marca de fábrica número 10773...	634
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL—Resolución número 204 de 1937, por la cual se llama a licitación pública para contratar el arrendamiento del matadero externo de El Salto, en jurisdicción del Leprocomio de Agua de Dios...	634

(Pasa a la página siguiente).

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CAPITULO 31

Artículo 132 bis. Para adquirir acciones en la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 33 de 1933. . . . \$ 121.465.24

ARTICULO 2° Con respaldo en las ganancias obtenidas en 1936 y las que se obtengan en 1937 en la importación de azúcar, ábrese un crédito adicional con carácter extraordinario, al Presupuesto de rentas y Ley de Apropiações de la actual vigencia, con la siguiente imputación:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CAPITULO 67

Artículo 460 bis. Para la campaña contra la enfermedad del Mosaico en la caña de azúcar, de acuerdo con la Ley 203 de 1936, así:

Ganancias de 1936...	\$ 300.000.00
Ganancias de 1937...	200.000.00
	\$ 500.000.00

ARTICULO 3° Adiciónase el Presupuesto de ingresos extraordinarios de la vigencia en curso en la suma de \$ 1.318.125.00 procedente del empréstito de U. S. \$ 750.000.00 contratado el 23 de abril del corriente año con The Andian National Corporation Ltd. y Tropical Oil Company, de conformidad con las autorizaciones consignadas en la Ley 18 de 1932.

ARTICULO 4° Con los ingresos de que trata el artículo anterior, ábrese un crédito adicional al Presupuesto vigente, sometido a las condiciones del artículo 11 de la Ley 28 de 1927, con la siguiente imputación:

PRESUPUESTO DE GASTOS EXTRAORDINARIOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO 65-BIS

Artículo 448 bis. Para atender al pago del contrato celebrado con Roberto H. Parrish, en representación de la Compañía de Servicios Públicos de Cartagena S. A. y la Raymond Concrete Pile Company, y W. R. Brend, en representación de la Lock Joint Pipe Company sobre financiación y construcción del acueducto de Cartagena, contrato fechado el 16 de abril del corriente año y publicado en el Diario Oficial número 23467 de 29 del mismo mes. . . . \$ 1.318.125.00

ARTICULO 5° Autorízase al Gobierno Nacional para que abra el crédito o los créditos que sean necesarios, a fin de darle cumplimiento a la Ley 136 de 1936, sobre ampliación del Terminal Marítimo Fluvial de Barranquilla.

CONTENIDO

(Viene de la página anterior).

	Págs.
Pliego de cargos para el arrendamiento del matadero externo de El Salto, en jurisdicción del Leprocomio de Agua de Dios...	634
MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS—Resolución número 796 de 1937, por la cual se prorroga el permiso concedido al señor Luis Samudio para operar servicio telefónico privado...	635
Contrato celebrado entre el Secretario del Ministerio de Correos y Telégrafos y el señor Melchor Argoty, sobre conducción de correos mixtos en las líneas del Norte, quinto grupo...	635
Avisos oficiales...	636

ARTICULO 6° Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a diez y ocho de mayo de mil novecientos treinta y siete.

El Presidente del Senado, **GABRIEL TURBAY**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **CARLOS LOZANO Y LOZANO**—El Secretario del Senado, **Rafael Campo A.**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Alberto Guzmán.**

Poder Ejecutivo—Bogotá, junio 2 de 1937.

Publíquese y ejecútese.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Joaquín CASTRO M.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION EJECUTIVA No 112 DE 1937
(junio 14)

por la cual se reconoce personería jurídica a un sindicato.

Poder Público—Órgano Ejecutivo Nacional.

Vista la solicitud elevada al Ministerio de Gobierno por conducto del Departamento del Trabajo, por los señores Guillermo Conde A., José Plinio Cortés y otros, en su carácter de miembros del Sindicato Fluvial Portuario de Girardot, domiciliado en Girardot, con el objeto de obtener el reconocimiento de personería jurídica para esa entidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Nacional, en la Ley 83 de 1931, y que, además, se han llenado las formalidades prescritas en los Decretos números 1326 de 1922 y 2169 de 1931,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la entidad denominada **Sindicato Fluvial Portuario de Girardot**, domiciliada en Girardot.

El Presidente de la Junta Directiva, señor Guillermo Conde, que es el representante legal del sindicato, según los estatutos, queda inscrito en el libro que al efecto se lleva en el Ministerio de Gobierno, y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

Es entendido que la asociación denominada **Sindicato Fluvial Portuario de Girardot**, queda sometida a la obligación impuesta en el artículo 22 de la Ley 21 de 1920.

Esta Resolución se publicará en el **Diario Oficial** y en el **Boletín del Trabajo**, y regirá quince días después de su publicación en el **Diario Oficial** (Decreto número 1326 de 1922, y artículo 5° Ley 83 de 1931).

Dada en Bogotá a 14 de junio de 1937.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Gobierno,

Alberto LLERAS CAMARGO

Es fiel copia.

Por el Secretario General,

José de Jesús Duarte, Jefe de la Sección 1ª (Recibo número 005773 de la Administración de Hacienda Nacional). Derechos consignados, \$ 5.

RESOLUCIONES SOBRE EXPULSION
DE EXTRANJEROS:

RESOLUCION NUMERO 8

Policía Nacional—Dirección General—Sección de Extranjeros—Bogotá, marzo primero de mil novecientos treinta y siete.

Del expediente levantado por el señor Comandante de la Policía Nacional, División Valle, se deduce que el ciudadano panameño José Valencia, se halla en el caso señalado por el aparte a) del artículo 1° del Decreto 804 de 1936.

Por tanto, la Dirección General de la Policía Nacional, apoyada en la facultad que le confiere el artículo 2° del Decreto citado,

RESUELVE:

Expúlsase del territorio colombiano a José Valencia, ciudadano panameño.

De acuerdo con el artículo 2° del Decreto 804 de 1936, sométase esta providencia a la aprobación del Ministerio de Gobierno, y una vez aprobada, publíquese en el **Diario Oficial**.

Cópiese y notifíquese.

Alfredo Navia, Director General.**Gabriel González**, Secretario.

Ministerio de Gobierno—Sección 1ª—Bogotá,
6 de marzo de 1937.

Aprobada.

El Ministro,

Alberto LLERAS CAMARGO

El Secretario General,

Hernán Copete

República de Colombia—Sección de Extranjeros—Policía Nacional—Bogotá.

Es fiel copia.

José Birchenall, Jefe de la Sección de Extranjeros.

RESOLUCION NUMERO 27

Policía Nacional—Dirección General—Sección de Extranjeros—Bogotá, mayo diez de mil novecientos treinta y siete.

Del expediente levantado por el señor Inspector Municipal del Centro, Ibagué, se deduce que el ciudadano chileno **Alfredo Garrido Lecca** o **Alfredo Arango Restrepo** o **Pedro N. Sánchez**, se halla en los casos señalados por los apartes a), d) y e) del artículo 1° del Decreto 804 de 1936, que dicen:

"a) Los que hayan entrado o entren al país sin el pasaporte respectivo;

"...d) Los que carezcan de capital invertido en negocios lícitos o no tengan profesión, ocupación u oficio de los cuales deriven honorablemente su subsistencia; y

"e) Los que haciendo uso de documentos apócrifos o de otra manera finjan nombre o nacionalidad distintos de los que les corresponden."

Por tanto, la Dirección General de la Policía Nacional, apoyada en la facultad que le confiere el artículo 2° del Decreto citado,

RESUELVE:

Expúlsase del territorio colombiano a **Alfredo Garrido Lecca** o **Alfredo Arango Restrepo** o **Pedro N. Sánchez**, de nacionalidad chilena.

De acuerdo con el artículo 2° del Decreto 804 de 1936, sométase esta providencia a la aprobación del Ministerio de Gobierno, y una vez aprobada, publíquese en el **Diario Oficial**.

Cópiese y notifíquese.

Alfredo Navia, Director General.**Gabriel González**, Secretario.

Ministerio de Gobierno—Sección 1ª—Bogotá,
4 de junio de 1937.

Aprobada.

El Ministro,

Alberto LLERAS CAMARGO

El Secretario General,

Hernán Copete

República de Colombia—Sección de Extranjeros—Policía Nacional—Bogotá.

Es fiel copia.

José Birchenall, Jefe de la Sección de Extranjeros.

RESOLUCION NUMERO 31

Policía Nacional—Dirección General—Sección de Extranjeros—Bogotá, mayo once de mil novecientos treinta y siete.

Del expediente levantado por el señor Juez 4° de Instrucción Criminal, a solicitud de este Despacho, se deduce que el ciudadano francés **Gaston Potier**, se halla en los casos señalados por los apartes b) y k) del artículo 1° del Decreto 804 de 1936, que dicen:

"b) Los que no tengan ajustados sus pasaportes a las prescripciones legales; y

"...k) Los que hayan sido condenados una o más veces por delitos que merezcan pena de presidio o reclusión."

Por tanto, la Dirección General de la Policía Nacional, apoyada en la facultad que le confiere el artículo 2° del Decreto citado,

RESUELVE:

Expúlsase del territorio colombiano a **Gaston Potier**, ciudadano francés.

De acuerdo con el artículo 2° del Decreto 804 de 1936, sométase esta providencia a la aprobación del Ministerio de Gobierno, y una vez aprobada, publíquese en el **Diario Oficial**.

Cópiese y notifíquese.

Alfredo Navia, Director General.**Gabriel González**, Secretario.

Ministerio de Gobierno—Sección 1ª—Bogotá,
4 de junio de 1937.

Aprobada.

El Ministro,

Alberto LLERAS CAMARGO

El Secretario General,

Hernán Copete

Es fiel copia.

Bogotá, junio 15 de 1937.

José Birchenall, Jefe de la Sección de Extranjeros.

RESOLUCION NUMERO 32

Policía Nacional—Dirección General—Sección de Extranjeros—Bogotá, mayo once de mil novecientos treinta y siete.

Del expediente levantado por el señor Comandante de la Policía Nacional, División Valle, se deduce que el ciudadano panameño **Carlos Arias Benítez**, se halla en los casos seña-